

LEY DESFRIBILADORES

Estimados clientes:

El pasado día 20 de mayo de 2019 se publicó la Ley 21.156, la que hace obligatorio la compra de desfibriladores externos automáticos portátiles en colegios particulares subvencionados, entre otros establecimientos, como parte de su sistema de atención sanitaria de emergencia, los que deben estar aptos para su funcionamiento inmediato. *“La ubicación de estos desfibriladores deberá estar debidamente señalizada y su acceso deberá ser expedito y libre de obstáculos para su uso cuando sea requerido”.*

Un punto importante que señala la norma es que *“los establecimientos educacionales podrán adquirir o renovar dichos equipos, en conformidad con sus presupuestos anuales y de acuerdo a su disponibilidad financiera.*

La adquisición o renovación de equipos clínicos denominados desfibriladores, para el cumplimiento de la presente ley, se considerará una operación que cumple con los fines educacionales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º del decreto con fuerza de ley Nº 2, del Ministerio de Educación, de 1998”.

La Ley referida no señala cuántos desfibriladores deben adquirir los establecimientos, por lo que estimo que mientras no se publique una nueva normativa uno es suficiente.

Las sanciones por la infracción de esta norma van desde multa de un décimo de unidad tributaria mensual hasta mil unidades tributarias mensuales (las reincidencias podrán ser sancionadas hasta con el doble de la multa original), o bien clausura del establecimiento donde se cometiere la infracción o la cancelación de la autorización de funcionamiento o de los permisos concedidos.

Por último, esta normativa no difiere su vigencia para una fecha posterior, por lo que ya se encuentra en vigencia. Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Salud debe publicar un Reglamento antes del 20 de noviembre de este año en el que se deben determinar *“los demás requisitos que hagan exigible la obligación impuesta y establecerá las características técnicas de dichos desfibriladores, que deberán estar certificados para su uso en el país, así como las normas respecto de su ubicación, gabinetes y otros elementos que aseguren su rápido y público acceso, las orientaciones para el uso de estos dispositivos y para capacitación y entrenamiento de personal de servicios de emergencia y*

Colegios asesorados por nuestro Estudio Jurídico en Santiago:

- Liceo San Francisco Solano (Cerro Navia) – Escuela Especial Santa Rita de Casia (Cerro Navia)
- Escuela Robert Kennedy (Cerro Navia) – Escuela Especial Santa Luisa (Quinta Normal) – Escuela Nuevo Horizonte (Quinta Normal) – Falcon College Media (Quinta Normal) – Falcon College Little (Quinta Normal) – Escuela Alborada de Lampa (Lampa) – Escuela Especial Voces (Maipú) – Escuela de Párvulos Renacer Alborada (Pudahuel) – Escuela El Carmen (Conchalí) – Colegio Patrocinio El Sembrador Nº 2 (Conchalí) – Escuela Básica Unión Latinoamericana (Conchalí) – Escuela Especial Magos (Recoleta)

seguridad que pueda entregar asistencia telefónica en maniobras básicas de reanimación cardiopulmonar”.

En otro inciso de la misma Ley se señala que el referido Reglamento “*establecerá a lo menos las características técnicas de los desfibriladores, las normas respecto de su ubicación, certificación, requisitos, las orientaciones para el uso de estos dispositivos y contenido de la capacitación, para el correcto uso de ese tipo de aparatos en los establecimientos señalados en esta ley*”.

Cualquier duda, quedo a su disposición.

Saludos,

Julio Salinas Palma
Abogado

Colegios asesorados por nuestro Estudio Jurídico en Santiago:
– Liceo San Francisco Solano (Cerro Navia) – Escuela Especial Santa Rita de Casia (Cerro Navia)
– Escuela Robert Kennedy (Cerro Navia) – Escuela Especial Santa Luisa (Quinta Normal) – Escuela Nuevo Horizonte (Quinta Normal) – Falcon College Media (Quinta Normal) – Falcon College Little (Quinta Normal) – Escuela Alborada de Lampa (Lampa) – Escuela Especial Voces (Maipú) – Escuela de Párvulos Renacer Alborada (Pudahuel) – Escuela El Carmen (Conchalí) – Colegio Patrocinio El Sembrador N° 2 (Conchalí) – Escuela Básica Unión Latinoamericana (Conchalí) – Escuela Especial Magos (Recoleta)